

# CONSEJO REGIONAL

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

*"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"*

## ACUERDO N° 055 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de octubre de 2011.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 26 de octubre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, al amparo del numeral 3) del artículo 8° de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que sobre la Gestión moderna y rendición de cuentas señala: *"La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca"*;

Que, el artículo 33°, sobre la Administración, dirección y supervisión, manifiesta que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**. La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 055 - 2011 - G.R. PASCO/CR



Que, a la fecha en la gestión del Gobierno Regional Pasco, nos encontramos en el último trimestre del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo al periodo de gestión elegido por mandato popular, por tanto, es pertinente y necesario realizar un análisis, que permita realizar cambios y ajustes en el equipo ejecutivo administrativo, además de estrategias para afrontar los años de gestión que nos queda por desarrollar, con la finalidad de alcanzar los programas y objetivos del plan de desarrollo formulados en su oportunidad; escrutando profesionales que sea capaces de asumir el reto y se sientan identificados con la gestión;

Que, en la presente sesión ordinaria, mediante el OFICIO N° 0298-2011-G.R.PASCO-PRES, el Gerente General Regional, pone de conocimiento al Pleno de las incorrecciones de funcionarios y otros aspectos que imposibilitan el cumplimiento de los objetivos, la misma que ha sido puesto de conocimiento en su oportunidad al titular del pliego, sin tener respuesta favorable lo que hace presumir que se esté encubriendo a protervos funcionarios;

Que, **el Gerente General es responsable administrativo del Gobierno Regional, tal como lo estipula el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, por lo tanto es facultad del Presidente Regional delegar funciones y responsabilidades al Gerente General Regional como responsable administrativo del Gobierno Regional, con la finalidad de viabilizar y hacer eficiente la administración regional; por lo que el Magno Consejo en pleno acuerda expresar su total respaldo al Gerente General, y que el Presidente Regional tome las medidas correctivas contra los funcionarios ineficaces;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 12° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"*; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades que exige la ley, con la finalidad de cautelar el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la Región;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 055 - 2011 - G.R. PASCO/CR

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.- EXPRESAR NUESTRO TOTAL RESPALDO**, al Lic. Herless Laureano Mauricio Gerente General Regional del Gobierno Regional Pasco, por el trabajo que viene realizando a la fecha.

**SEGUNDO.- INSTAR** al Presidente Regional tome las medidas correctivas contra los funcionarios ineficaces, a fin de optimizar el servicio dentro de la administración pública.

**TERCERO.- Poner de conocimiento** al Presidente Regional y disponga el cumplimiento del presente Acuerdo Regional bajo su responsabilidad funcional; y a la población de la Región Pasco del presente acuerdo, así como su publicación por el portal electrónico.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional Pasco  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
VICTOR R. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO